	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

ANÁLISIS DEL SECTOR

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES


La E.S.E Hospital Universitario San Jorge H.U.S.J. está comprometida en ofrecer una atención oportuna y de calidad de mediana y alta complejidad, dentro de un modelo de equilibrio financiero y dando cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, que redunde en la garantía de la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, pertinencia e integralidad a los Risaraldenses y habitantes de los departamentos circunvecinos.

Teniendo en cuenta que el Hospital está clasificado como la única IPS pública en el departamento del tercer y cuarto nivel de atención con servicios de mediana y alta complejidad y que por esas características se constituye en un actor fundamental dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), para garantizar un mayor nivel de bienestar de los usuarios que atiende, el Hospital le apostó a especializar a mediano plazo su atención en la alta complejidad, ya que el limitado crecimiento en el portafolio de servicios no ha permitido la ampliación en la venta de aquellas especialidades que presentan limitantes en la región y que se constituyen en una oportunidad para el crecimiento Institucional.

La Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, define los criterios con los cuales la institución deberá contar, entre ellos el talento humano, que deberá estar en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar el buen funcionamiento de las máquinas de anestesia, los monitores de gases, los ventiladores pulmonares, las bombas de muestreo, los detectores de gases, y los sistemas de termo regulación, los cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo un adecuado tratamiento o soporte vital, para los pacientes que así lo requieran.

Como la Institución no cuenta con el personal, ni con los equipos o herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieren para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las máquinas de anestesia, los monitores de gases, los ventiladores pulmonares, las bombas de muestreo, los detectores de gases, y los sistemas de termo regulación, se hace necesario contratar dichos servicios

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

con empresas calificadas y especializadas en el mantenimiento y soporte técnico para estos equipos.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Actualmente la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuenta con una base instalada de equipos de alta complejidad (riesgo IIb) marca Draeger, relacionados continuación:


ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. EQUIPO	SERVICIO
1	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ASAE-0018	543725	BLOQUE QUIRURGICO
2	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ASAE-0019	543826	BLOQUE QUIRURGICO
3	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS PREMIUM	ASDC-0214	545126	BLOQUE QUIRURGICO
4	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS PREMIUM	ASHK-0118	549357	BLOQUE QUIRURGICO
5	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS XL	ASHN-0034	549347	BLOQUE QUIRURGICO
6	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARZA-0045	541269	BLOQUE QUIRURGICO
7	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARZA-0046	541212	BLOQUE QUIRURGICO
8	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	ATLAN A30	ASSA-0020	572221	BLOQUE QUIRURGICO
9	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	ATLAN A30	ASRH-0107	572222	BLOQUE QUIRURGICO
10	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	ATLAN A30	ASRH-0110	572223	BLOQUE QUIRURGICO
11	MONITOR DE GASES	DRAGER	SCIO	ASHD-0001	549358	BLOQUE QUIRURGICO
12	MONITOR DE GASES	DRAGER	SCIO	ASFK-0085	549360	BLOQUE QUIRURGICO
13	MONITOR DE GASES	DRAGER	VAMOS	ARXA-0026	569821	BLOQUE QUIRURGICO
14	MONITOR DE GASES	DRAGER	VAMOS 2	ASAD-0021	541937	BLOQUE QUIRURGICO
15	MONITOR DE GASES	DRAGER	VAMOS 2	ASAD-0022	550483	BLOQUE QUIRURGICO
16	VENTILADOR	DRAGER	EVITA 4	ASCK-0249	545157	UCI ADULTOS
17	VENTILADOR	DRAGER	EVITA XL	ASDM-0234	545156	UCI ADULTOS
18	VENTILADOR	DRAGER	EVITA XL	ASDM-0233	545158	UCI ADULTOS
19	VENTILADOR	DRAGER	EVITA XL	ASDM-0232	545159	UCI ADULTOS
20	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA	ASDB-0100	545123	UCI ADULTOS
21	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0119	545528	UCI ADULTOS
22	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0122	545529	UCI ADULTOS
23	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0121	545530	UCI ADULTOS



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**
**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: DR3CI-FR14
VERSIÓN: 6.0
FECHA: 10-01-2024
PÁGINA 1 DE 25**

24	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0118	545531	UCI ADULTOS
25	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0116	545532	UCI ADULTOS
26	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0123	545533	UCI ADULTOS
27	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0115	545534	UCI ADULTOS
28	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0113	545535	UCI ADULTOS
29	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0114	545536	UCI ADULTOS
30	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0124	545537	UCI ADULTOS
31	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0117	545538	UCI ADULTOS
32	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0120	545539	UCI ADULTOS
33	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0033	545617	UCI ADULTOS
34	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0054	545771	UCI NEONATAL
35	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0061	545772	UCI NEONATAL
36	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFFC-0056	545961	UCI NEONATAL
37	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0057	545958	UCI NEONATAL
38	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0060	545960	UCI NEONATAL
39	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0062	545959	UCI NEONATAL
40	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0059	545962	UCI NEONATAL
41	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0058	545963	UCI NEONATAL
42	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0063	545964	UCI NEONATAL
43	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0053	545965	UCI NEONATAL
44	VENTILADOR	DRAGER	Evita V 300	ASFC-0055	545850	UCI PEDIATRICA
45	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0032	545629	UCI PEDIATRICA
46	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0035	545630	UCI PEDIATRICA
47	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0037	545631	UCI PEDIATRICA
48	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0036	545632	UCI PEDIATRICA
49	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0034	545633	UCI PEDIATRICA
50	BOMBA DE MUESTREO ACCURO	DRAGER	ACCURO	ARB-F001	ND	GASES MEDICINALES
51	BOMBA DE MUESTREO ACCURO	DRAGER	ACCURO	ARTD-F001	ND	GASES MEDICINALES

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

52	DETECTOR DE GASES	DRAGER	PAC 5500 (O2)	ARHJ-2149	ND	GASES MEDICINALES
53	DETECTOR DE GASES	DRAGER	PAC 5500 (O2)	ARLE-1785	ND	GASES MEDICINALES

La máquina de anestesia cumple un rol fundamental en los procesos quirúrgicos, ya que, por medio de esta, se entrega dosificada la mezcla de aire, oxígeno y fármacos anestésicos, en estado de vapor, lo que lleva al paciente a un estado de anestesia continua, además mantiene y controla la ventilación normal del sistema respiratorio del paciente durante la ejecución del procedimiento quirúrgico.

La entrega dosificada de la mezcla de aire, oxígeno y fármacos anestésicos, al paciente, debe ser precisa y de forma constante, al no cumplirse con estos criterios pueden presentar una serie de complicaciones que afectan directamente al paciente, entre ellas:

1. Afectación nerviosa por toxicidad de anestésicos.
2. Ataques cardíacos.


La evolución de esta práctica ha sido benéfica y enfocada en pro de la seguridad del paciente; en la actualidad la tecnología implementada en las máquinas de anestesia, permite monitorear durante el procedimiento quirúrgico, los parámetros ventilatorios del paciente y sus signos vitales (cuando se tenga incluida en el equipo). Garantizando de esta forma un control continuo y eficiente del estado del paciente, favoreciendo el proceso de recuperación posterior.

Para este proceso son utilizados los monitores de gases implementados en las máquinas de anestesia o como un accesorio independiente de esta, sin embargo, su trabajo en conjunto permite unificar los parámetros controlados del paciente bajo los efectos de la anestesia.

Los monitores de gases, normalmente llamados capnógrafos, permiten medir el CO₂ (dióxido de carbono) expirado por el paciente y la cantidad de gas anestésico absorbido por el paciente. En la pantalla se observan estos datos medidos en forma de curva, las cuales son interpretadas por el anestesiólogo para tomar las decisiones pertinentes del estado de anestesia del paciente, durante el procedimiento quirúrgico.

La ventilación mecánica es una estrategia terapéutica que consiste en reemplazar o asistir mecánicamente la ventilación pulmonar espontánea cuando esta es inexistente o ineficaz para la vida. La intubación traqueal y/o la ventilación mecánica está indicada para tres propósitos específicamente:

1. Dar soporte vital a aquellos pacientes con falla o insuficiencia respiratoria temporal con amplia expectativa de recuperación.
2. Sustituir una falla irreversible en los músculos respiratorios con compromiso de las vías aéreas.
3. Asistir en la recuperación o rehabilitación de una enfermedad muscular o respiratoria. Los ventiladores mecánicos (VM) tienen como objetivo sustituir, controlar, apoyar o asistir de forma continua o intermitente el esfuerzo muscular desarrollado por el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

paciente para llevar un cierto volumen de gas a los pulmones, que permita que en los alvéolos se produzca el intercambio gaseoso.

Una bomba de muestreo, permite medir de manera puntual, detecciones de picos de concentración en entradas a espacios confinados, en condiciones difíciles, este equipo aspira 100 ml en cada embolada. Durante el proceso, el cuerpo de la bomba (fuelle) se comprime completamente. La válvula de escape se cierra durante la fase de apertura del fuelle por lo que la muestra de gas fluye a través del tubo conectado hasta la bomba. El proceso de medición finaliza cuando el cuerpo de la bomba se ha abierto totalmente. El final de cada embolada es visible a través de un indicador que se localiza en la parte superior de la bomba.


El detector de gases permite medir el porcentaje de oxígeno; Esta medición es importante en el campo de los gases medicinales, ya que permite un monitoreo constante en la generación de aire medicinal y así garantizar la calidad de este, debido a que el aire medicinal es considerado un medicamento.

Estos equipos deben contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo continuo que garantice la correcta y segura atención de pacientes como lo exige la normatividad colombiana, así:

Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”* Anexo técnico Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud (...) 11.1.3. Estándar de dotación: 2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: 2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante. 6. El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero.

Decreto N° 4725 del 26 de diciembre de 2005 (...) *“Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso, de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”* (...)

ARTÍCULO 35.- REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. (...) b) *El titular o importador del equipo biomédica deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología(...).

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: (Subrayado el nuestro).

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.


Es necesario indicar que la marca DRAGER es también el fabricante de la tecnología, lo que hace necesaria la contratación directa con dicho proveedor.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- En anteriores vigencias la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira ha contratado los servicios requeridos así:

Contratista	Draeger Colombia S. A	Draeger Colombia S. A
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del Contrato	Prestación de servicios especializados e integral en soporte de servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y accesorios para la base instalada marca Draeger de los servicios de mediana y alta complejidad de	Prestación de servicios especializados e integral en soporte de servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y accesorios para la base instalada marca Draeger de los servicios de mediana y alta

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

	la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira	complejidad de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira
Presupuesto Oficial	\$179'117.186	\$304'764.351
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Pagos por visita ejecutada	Pagos por visita ejecutada
Vigencia	2024	2025
Plazo de Ejecución	8 meses	8 MESES

• **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**


Entidad	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ ESE
Objeto del Contrato	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) máquinas de anestesia, tres (3) ventiladores mecánicos, una (1) lampara de calor radiante y una (1) mesa quirúrgica, del servicio de cirugía, según necesidades de la empresa social del estado hospital regional manuela BELTRÁN.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo equipos marca: Drager; doce (12) máquinas de anestesia, cuarenta y cuatro (44) monitores de signos vitales vista 120S, once (11) monitores de signos vitales vista XL, (3) tres monitores de signos vitales Infinty DELTA y (16) dieciséis monitores de Capnografía del servicio de Cirugía General del Hospital. (1) Bilirrubinometro, (5) cinco incubadoras Caleo, (7) siete ventiladores y (2) centrales de monitoreo
Presupuesto Oficial	\$ 25,693,652.32	174,007,730
Vigencia	2022	2023

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	Draeger Colombia S.A
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: 4659 Actividad secundaria Código CIIU: 3313
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
UBICACIÓN:	Edificio Megatones, Ac. 100 #13-21 # 13 (CP11001)
TELÉFONO:	(601) 7945050
CORREO @ o PÁG WEB:	https://www.draeger.com/es_csa/Locations/Colombia

PRECIOS DEL MERCADO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Para la determinación de los precios del mercado correspondientes a la presente contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira realizó un análisis integral basado en el comportamiento histórico de la contratación de servicios especializados para la base instalada marca Draeger, la cotización formal presentada para la vigencia 2026, y el certificado de exclusividad vigente expedido por el fabricante, mediante el cual se acredita la representación y distribución exclusiva en Colombia.


En primer lugar, se tomó como referencia el Contrato No. 281-2025 suscrito con Draeger Colombia S.A., cuyo valor total fue de \$304.764.351 para una vigencia de ocho (8) meses, bajo la modalidad de pagos por visita ejecutada, contrato cuya ejecución fue satisfactoria y permitió garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de partes y accesorios para la base instalada de equipos biomédicos de alta complejidad.

DETALLE CONTRATO NO. 281-2025	VALOR MENSUAL 2025	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (8 MESES)
Prestación de servicios especializados e integral en soporte de servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y accesorios para la base instalada marca Draeger de los servicios de mediana y alta complejidad de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira	Según visita ejecutada	\$304'764.351

Para la vigencia 2026, el oferente presentó cotización por valor total de \$317.471.770 M/CTE IVA incluido, discriminado así: \$135.330.370 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, y \$182.141.400 como bolsa proyectada para repuestos y accesorios. El incremento frente a la vigencia anterior corresponde aproximadamente al 10,53% en mantenimiento preventivo y correctivo, variación que resulta proporcional si se tiene en cuenta la ampliación de cobertura técnica, la actualización tecnológica de algunos equipos y el comportamiento general del mercado en materia de dispositivos médicos de tecnología controlada.

Adicionalmente, se verificó el certificado de exclusividad aportado por el fabricante para el periodo 2025–2027, mediante el cual se acredita que Draeger Colombia S.A. es el representante autorizado y exclusivo para la comercialización, suministro de repuestos originales y prestación de soporte técnico especializado en el territorio nacional

Este documento confirma que los servicios de mantenimiento especializado, repuestos originales, actualizaciones técnicas y soporte de fábrica solo pueden ser suministrados por el representante autorizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 4725 de 2005, que exige que el titular o importador

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

garantice soporte técnico permanente y repuestos originales durante la vida útil del equipo.

En ese contexto, tratándose de equipos biomédicos clasificados como tecnología controlada y de alto riesgo cuyo funcionamiento impacta directamente la seguridad del paciente —máquinas de anestesia, ventiladores mecánicos, monitores de gases y detectores—, no es viable acudir a proveedores genéricos sin representación oficial, pues ello comprometería la garantía del fabricante, la trazabilidad de los repuestos y el cumplimiento del estándar de dotación exigido en la Resolución 3100 de 2019.

Así, el valor estimado del contrato se encuentra técnica y económicamente soportado en: la referencia histórica contractual, la cotización formal del representante exclusivo, la obligación normativa de garantizar mantenimiento conforme a lineamientos del fabricante, y la inexistencia de pluralidad de oferentes autorizados en el territorio nacional para la prestación del servicio con respaldo de fábrica.

En consecuencia, los precios ofertados se ajustan a las condiciones reales del mercado para este tipo de tecnología especializada, observando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, y resultan razonables frente a la naturaleza técnica del objeto y al riesgo asociado a la operación de equipos biomédicos de soporte vital.

El anterior consolidado se encuentra detallado en los siguientes conceptos a satisfacer el objeto contractual:

CIENTO TREINTA CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$135.330.370) IVA INCLUIDO	Mantenimiento preventivo y correctivo.
CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (182.141.400) IVA INCLUIDO	Presupuesto proyectado para bolsa de repuestos y accesorios.

Como consecuencia de la necesidad de destinar parte del presupuesto para la adquisición de repuestos y la atención de imprevistos, la entidad tomará como referencia el listado correspondiente a los repuestos presentada por el oferente, el cual resulta necesario para garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos del Hospital



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**
**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: DR3CI-FR14
VERSIÓN: 6.0
FECHA: 10-01-2024
PÁGINA 1 DE 25**


Referencia	CANT.	Descripción	Equipo	Valor unitario (antes de IVA)	Valor total (antes de IVA)
8420500	3	Juego batería PS500 (mantenim.) 24Ah	Evita V300	\$ 2,250,000.00	\$ 6,750,000.00
8417814	4	Cubierta de carcasa, compl.	EVITA	\$ 3,611,000.00	\$ 14,444,000.00
2M86733	2	Batería,iones de litio	SAVINA	\$ 4,859,000.00	\$ 9,718,000.00
8413666	2	Regulador de presión	SAVINA 300	\$ 797,000.00	\$ 1,594,000.00
8421988	3	Kit 2 baterías Evita internas	EVITA XL	\$ 1,117,000.00	\$ 3,351,000.00
MK31412	2	Placa de base M14.3	EVITA V300	\$ 11,299,000.00	\$ 22,598,000.00
MP03402	1	ECG 3-Lead single-pin AHA, 1m	Delta / Vista XL	\$ 894,000.00	\$ 894,000.00
MS18683	1	Cable intermedio SpO2, 1,2m	Delta / Vista XL	\$ 867,000.00	\$ 867,000.00
MS20094	1	Cable Multimedia plus quirofano	Delta / Vista XL	\$ 3,141,000.00	\$ 3,141,000.00
6850645	4	Cápsula sensor de O2	Evita 4/XL/Fabius	\$ 1,256,000.00	\$ 5,024,000.00
8403735	5	Sensor de flujo Spirolog (5x)	Evita 4/XL/V300/Fabius/Primus/Savina 300	\$ 710,000.00	\$ 3,550,000.00
8410580	3	Expiration valve, Patientsys.	Evita 4/XL	\$ 2,897,000.00	\$ 8,691,000.00
8416600	2	Cable sensor flujo (para modulo neonatal)	Evita V300	\$ 1,356,000.00	\$ 2,712,000.00
MK31470	1	Kit placa de servicio, aislada	Evita V300	\$ 9,984,000.00	\$ 9,984,000.00
MK31471	2	Solid State Disk mSATA 60GB	Evita V300	\$ 1,320,000.00	\$ 2,640,000.00
8415290	2	Batería M7 NM2.5	Evita V300	\$ 1,899,000.00	\$ 3,798,000.00
MK31533	2	Juego de carcasa M14.3	Evita V300	\$ 1,745,000.00	\$ 3,490,000.00
8410179	5	Sensores de flujo neonatal , juego de 5	Evita XL neo / V300	\$ 1,300,000.00	\$ 6,500,000.00
8411130	3	Sensor de flujo neonatal ISO 15 (adaptador sensor flujo V300)	Evita XL neo / V300	\$ 1,087,000.00	\$ 3,261,000.00
M33723	1	Junta del absorbedor	Fabius / Primus	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00
MU12626	1	Diapositiva, módulo del sensor (soporte modulo)	Isolette C2000	\$ 405,000.00	\$ 405,000.00
MU13058	1	Cable assembly,scale	Isolette C2000	\$ 936,000.00	\$ 936,000.00
MU13393	1	Repl kit,access door latch (contiene un kit de seguro pta/aux)	Isolette C2000	\$ 213,000.00	\$ 213,000.00
MU22201	1	Kit junta puerta de acceso sin goteo (incuye 4 unidades)	Isolette C2000	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00
MU26245	2	Kit de servicio motor 3 años	Isolette C2000	\$ 5,098,000.00	\$ 10,196,000.00
G92099	2	Set asisdero ester. (2 unid.)	Polaris 100/200	\$ 511,000.00	\$ 1,022,000.00
8603018	2	Rail telescopico	Primus	\$ 330,000.00	\$ 660,000.00
8602998	1	Anillo junta (PRIMUS)	Primus	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00
8602962	2	Casquillo (sistema paciente Primus)	Primus	\$ 151,000.00	\$ 302,000.00
6871000	1	Kit de actualización sensor de Oxigen (PATO) para analizador de gases/Primus	Primus	\$ 9,193,000.00	\$ 9,193,000.00
8422710	1	Fuente de alimentación Savina 300 G3	Savina 300	\$ 8,265,000.00	\$ 8,265,000.00
8413609	2	Interruptor de red	Savina 300	\$ 597,000.00	\$ 1,194,000.00
5705304	2	Botón giratorio Cockpit	Savina 300 / Evita XL	\$ 52,000.00	\$ 104,000.00
6872130	4	WaterLock 2, juego de 12	Scio / Vamos / Primus	\$ 1,690,000.00	\$ 6,760,000.00
Total (antes de IVA)					\$ 153,060,000.00
IVA					\$ 29,081,400.00
TOTAL CON IVA					\$ 182,141,400.00

NOTA 1: De no estar incluido algún repuesto o servicio relacionado con el objeto de la presente contratación, se fijará el precio ofertado por el contratista mediante cotización previa y certificado actualizado de exclusividad. Le corresponde al supervisor, levantar el acta que corresponde.

NOTA 2: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

D. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso, de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"
Resolución 4816 de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia."

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Resolución 3100 de 2019 “*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*”.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO


La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su objeto misional de prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, cuenta con una base instalada de equipos biomédicos marca Dräger, entre los cuales se encuentran máquinas de anestesia, ventiladores pulmonares, monitores de gases y equipos asociados a la administración de gases medicinales, dispositivos que son indispensables para la prestación segura y continua de los servicios quirúrgicos y de cuidado intensivo adulto y neonatal.

Dichos equipos corresponden a tecnología biomédica de mediana y alta complejidad, clasificada como dispositivos médicos de riesgo IIb, cuyo funcionamiento adecuado impacta directamente la vida y seguridad del paciente. En consecuencia, requieren mantenimiento preventivo periódico, mantenimiento correctivo oportuno y disponibilidad permanente de repuestos y accesorios originales, conforme a los lineamientos técnicos del fabricante y a las exigencias regulatorias establecidas en el Decreto 4725 de 2005 y en los estándares de habilitación previstos en la Resolución 3100 de 2019.

La ausencia de un contrato de mantenimiento integral especializado genera riesgos operativos significativos, tales como fallas en la prestación del servicio quirúrgico, interrupción de procedimientos anestésicos, indisponibilidad de ventilación mecánica en unidades críticas, pérdida de calibración de sensores de gases, deterioro prematuro de componentes internos y afectación directa de la seguridad clínica. Así mismo, la intervención por terceros no autorizados podría comprometer la garantía del fabricante, trazabilidad técnica de los equipos y el cumplimiento de los protocolos de mantenimiento exigidos para este tipo de tecnología controlada.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

De acuerdo con el certificado de exclusividad vigente expedido por el fabricante, Draeger Colombia S.A. es el distribuidor exclusivo autorizado en el territorio nacional para la comercialización, suministro de repuestos originales y prestación de soporte técnico especializado sobre los equipos marca Dräger. En consecuencia, la prestación del servicio de mantenimiento con respaldo de fábrica solo puede ser realizada por dicho representante autorizado, garantizando acceso a repuestos originales, actualización de software, calibraciones certificadas y soporte técnico conforme a estándares internacionales del fabricante.

En este contexto, se hace necesario adelantar la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y accesorios originales para la base instalada de equipos Dräger, con el fin de garantizar la continuidad del servicio asistencial, la seguridad del paciente, la eficiencia operativa de la infraestructura biomédica y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. La presente contratación responde a una necesidad real, actual y objetiva de la Entidad, orientada a asegurar la prestación ininterrumpida de servicios de salud en condiciones de calidad y seguridad.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad


A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica que cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos 3 años con entidades públicas y/o privadas y que cuya sumatoria equivalgan por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

METAS ESTRATÉGICAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.
---------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTEGRAL EN SOPORTE DE SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LA BASE INSTALADA MARCA DRAEGER DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC


Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	NOMBRE PRODUCTO
85000000	85160000	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

2.2. OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.
- 2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.
- 2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.3.1.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.
- 2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de


	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.


- 2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
- 2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.
- 2.3.1.12 El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.
- 2.3.1.13 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes para fiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
- 2.3.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
- 2.3.1.15 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista. Esta no podrá ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual se deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.
- 2.3.1.16 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 2.3.1.17 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
- 2.3.1.18 Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 2.3.2.1 Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, garantizando la realización mínima de las siguientes actividades:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

- 2.3.2.1.1 Mantenimiento preventivo de equipos relacionados en la propuesta económica, previa coordinación con los servicios asistenciales y mantenimiento de la institución
- 2.3.2.1.2 Cambiar el kit de mantenimiento en aquellos equipos que aplique.
- 2.3.2.1.3 Diagnosticar sin límite de visitas para solucionar las fallas reportadas.
- 2.3.2.1.4 Entrenar al personal técnico en la atención de emergencias y soporte local.
- 2.3.2.1.5 Entregar carta de prueba para cada equipo con análisis de seguridad eléctrica.
- 2.3.2.1.6 Brindar soporte telefónico constante con especialistas e ingenieros.
- 2.3.2.1.7 Escalar directamente con especialistas en casa matriz.
- 2.3.2.1.8 Realizar descuentos en partes y repuestos.
- 2.3.2.1.9 Las demás indicadas en la oferta.
- 2.3.2.1.10 Suministrar los consumibles y repuestos según la necesidad de los servicios (bajo demanda, según lo descrito en la oferta económica y previa autorización y aprobación para aquellos repuestos o consumibles que se llegaran a requerir adicionalmente)
- 2.3.2.2 Realizar los mantenimientos preventivos de manera periódica y de acuerdo al cronograma estipulado, y los mantenimientos correctivos dependiendo de las contingencias o necesidades que requiera la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.
- 2.3.2.3 Garantizar el suministro oportuno de otros repuestos y/o consumibles que requiera la institución, para garantizar el normal funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato, otorgando garantía sobre los defectos de fabricación o mala calidad. Su reconocimiento estará ligado a los pedidos efectivamente realizado por la institución y el saldo que no sea ejecutado dentro de la bolsa, será liberado.
- 2.3.2.4 Disponer de las herramientas y equipos adecuados para la correcta labor de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 2.3.2.5 Prestar atención de manera oportuna, garantizando mano de obra especializada, idónea, competente, acreditada, calificada y contratada directamente por el fabricante para el desarrollo de la labor, conforme a las normas y protocolos estipulados para este tipo de mantenimiento.
- 2.3.2.6 Realizar los mantenimientos de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
- 2.3.2.7 Atender las llamadas telefónicas que haga la institución y que sean necesarias para el buen funcionamiento del equipo, garantizando la atención presencial en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles.
- 2.3.2.8 Facturar oportunamente los mantenimientos realizados o cada que se suministre o entreguen repuestos y/o consumibles no incluidos dentro del mantenimiento preventivo.
- 2.3.2.9 Presentar informe de los mantenimientos preventivos y correctivos realizado, anexando las evidencias.
- 2.3.2.10 Aportar estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
- 2.3.2.11 No ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 2.3.2.12 Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud, conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato al momento de pasar factura o cuenta de cobro.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

2.3.2.13 Tomar las medidas de precaución necesarias a la hora de realizar los mantenimientos, realizando la respectiva señalización.

2.3.2.14 Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual

2.3.1 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.3.1.2 Pagar los servicios prestados en la forma estipulada en el contrato.

2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EQUIPOS BIOMEDICOS QUE REQUIEREN DEL SERVICIO

Actualmente la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuenta con una base instalada de equipos de alta complejidad (riesgo IIb) marca Draeger, relacionados continuación:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. EQUIPO	SERVICIO
1	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ASAE-0018	543725	BLOQUE QUIRURGICO
2	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS	ASAE-0019	543826	BLOQUE QUIRURGICO
3	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS PREMIUM	ASDC-0214	545126	BLOQUE QUIRURGICO
4	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS GS PREMIUM	ASHK-0118	549357	BLOQUE QUIRURGICO
5	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS XL	ASHN-0034	549347	BLOQUE QUIRURGICO
6	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARZA-0045	541269	BLOQUE QUIRURGICO
7	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	PRIMUS	ARZA-0046	541212	BLOQUE QUIRURGICO
8	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	ATLAN A30	ASSA-0020	572221	BLOQUE QUIRURGICO
9	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	ATLAN A30	ASRH-0107	572222	BLOQUE QUIRURGICO
10	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	ATLAN A30	ASRH-0110	572223	BLOQUE QUIRURGICO
11	MONITOR DE GASES	DRAGER	SCIO	ASHD-0001	549358	BLOQUE QUIRURGICO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: DR3CI-FR14
VERSIÓN: 6.0
FECHA: 10-01-2024
PÁGINA 1 DE 25**


12	MONITOR DE GASES	DRAGER	SCIO	ASFK-0085	549360	BLOQUE QUIRURGICO
13	MONITOR DE GASES	DRAGER	VAMOS	ARXA-0026	569821	BLOQUE QUIRURGICO
14	MONITOR DE GASES	DRAGER	VAMOS 2	ASAD-0021	541937	BLOQUE QUIRURGICO
15	MONITOR DE GASES	DRAGER	VAMOS 2	ASAD-0022	550483	BLOQUE QUIRURGICO
16	VENTILADOR	DRAGER	EVITA 4	ASCK-0249	545157	UCI ADULTOS
17	VENTILADOR	DRAGER	EVITA XL	ASDM-0234	545156	UCI ADULTOS
18	VENTILADOR	DRAGER	EVITA XL	ASDM-0233	545158	UCI ADULTOS
19	VENTILADOR	DRAGER	EVITA XL	ASDM-0232	545159	UCI ADULTOS
20	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA	ASDB-0100	545123	UCI ADULTOS
21	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0119	545528	UCI ADULTOS
22	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0122	545529	UCI ADULTOS
23	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0121	545530	UCI ADULTOS
24	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0118	545531	UCI ADULTOS
25	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0116	545532	UCI ADULTOS
26	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0123	545533	UCI ADULTOS
27	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0115	545534	UCI ADULTOS
28	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0113	545535	UCI ADULTOS
29	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0114	545536	UCI ADULTOS
30	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0124	545537	UCI ADULTOS
31	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0117	545538	UCI ADULTOS
32	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASEM-0120	545539	UCI ADULTOS
33	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0033	545617	UCI ADULTOS
34	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0054	545771	UCI NEONATAL
35	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0061	545772	UCI NEONATAL
36	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFFC-0056	545961	UCI NEONATAL
37	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0057	545958	UCI NEONATAL
38	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0060	545960	UCI NEONATAL
39	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0062	545959	UCI NEONATAL
40	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0059	545962	UCI NEONATAL



41	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0058	545963	UCI NEONATAL
42	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0063	545964	UCI NEONATAL
43	VENTILADOR	DRAGER	EVITA V 300	ASFC-0053	545965	UCI NEONATAL
44	VENTILADOR	DRAGER	Evita V 300	ASFC-0055	545850	UCI PEDIATRICA
45	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0032	545629	UCI PEDIATRICA
46	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0035	545630	UCI PEDIATRICA
47	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0037	545631	UCI PEDIATRICA
48	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0036	545632	UCI PEDIATRICA
49	VENTILADOR	DRAGER	SAVINA 300	ASFA-0034	545633	UCI PEDIATRICA
50	BOMBA DE MUESTREO ACCURO	DRAGER	ACCURO	ARB-F001	ND	GASES MEDICINALES
51	BOMBA DE MUESTREO ACCURO	DRAGER	ACCURO	ARTD-F001	ND	GASES MEDICINALES
52	DETECTOR DE GASES	DRAGER	PAC 5500 (O2)	ARHJ-2149	ND	GASES MEDICINALES
53	DETECTOR DE GASES	DRAGER	PAC 5500 (O2)	ARLE-1785	ND	GASES MEDICINALES

REPUESTOS REQUERIDOS

Referencia	Descripción	Equipo
8420500	Juego batería PS500 (mantenim.) 24Ah	Evita V300
8417814	Cubierta de carcasa, compl.	EVITA
2M86733	Batería,iones de litio	SAVINA
8413666	Regulador de presión	SAVINA 300
8421988	Kit 2 baterías Evita internas	EVITA XL
MK31412	Placa de base M14.3	EVITA V300
MP03402	ECG 3-Lead single-pin AHA, 1m	Delta / Vista XL
MS18683	Cable intermedio SpO2, 1,2m	Delta / Vista XL
MS20094	Cable Multimed plus quirofano	Delta / Vista XL
6850645	Cápsula sensor de O2	Evita 4/XL/Fabius
8403735	Sensor de flujo Spirolog (5x)	Evita 4/XL/V300/Fabius/Primus/Savina 300
8410580	Expiration valve, Patientsys.	Evita 4/XL
8416600	Cable sensor flujo (para modulo neonatal)	Evita V300
MK31470	Kit placa de servicio, aislada	Evita V300
MK31471	Solid State Disk mSATA 60GB	Evita V300
8415290	Batería M7 NM2.5	Evita V300
MK31533	Juego de carcasa M14.3	Evita V300
8410179	Sensores de flujo neonatal , juego de 5	Evita XL neo / V300
8411130	Sensor de flujo neonatal ISO 15 (adaptador sensor flujo V300)	Evita XL neo / V300
M33723	Junta del absorbedor	Fabius / Primus
MU12626	Diapositiva, módulo del sensor (soporte modulo)	Isolette C2000
MU13058	Cable assembly,scale	Isolette C2000
MU13393	Repl kit,access door latch (contiene un kit de seguro pta/aux)	Isolette C2000
MU22201	Kit junta puerta de acceso sin goteo (incuye 4 unidades)	Isolette C2000
MU26245	Kit de servicio motor 3 años	Isolette C2000

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

G92099	Set asisdero ester. (2 unid.)	Polaris 100/200
8603018	Rail telescopico	Primus
8602998	Anillo junta (PRIMUS)	Primus
8602962	Casquillo (sistema paciente Primus)	Primus
6871000	Kit de actualización sensor de Oxigen (PATO) para analizador de gases/Primus	Primus
8422710	Fuente de alimentación Savina 300 G3	Savina 300
8413609	Interruptor de red	Savina 300
5705304	Botón giratorio Cockpit	Savina 300 / Evita XL
6872130	WaterLock 2, juego de 12	Scio / Vamos / Primus

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$317.471.770) IVA INCLUIDO**, representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.


No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
393	31 de enero del 2026	2.1.2.02.02.008.715999

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación de los precios del mercado correspondientes a la presente contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira realizó un análisis integral basado en el comportamiento histórico de la contratación de servicios especializados para la base instalada marca Draeger, la cotización formal presentada para la vigencia 2026, y el certificado de exclusividad vigente expedido por el fabricante, mediante el cual se acredita la representación y distribución exclusiva en Colombia.

En primer lugar, se tomó como referencia el Contrato No. 281-2025 suscrito con Draeger Colombia S.A., cuyo valor total fue de \$304.764.351 para una vigencia de ocho (8) meses, bajo la modalidad de pagos por visita ejecutada, contrato cuya ejecución fue satisfactoria y permitió garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de partes y accesorios para la base instalada de equipos biomédicos de alta complejidad.

DETALLE CONTRATO NO. 281-2025	VALOR MENSUAL 2025	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (8 MESES)
--------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Prestación de servicios especializados e integral en soporte de servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y accesorios para la base instalada marca Draeger de los servicios de mediana y alta complejidad de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira

Según visita ejecutada

\$304'764.351


Para la vigencia 2026, el oferente presentó cotización por valor total de \$317.471.770 M/CTE IVA incluido, discriminado así: \$135.330.370 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, y \$182.141.400 como bolsa proyectada para repuestos y accesorios. El incremento frente a la vigencia anterior corresponde aproximadamente al 10,53% en mantenimiento preventivo y correctivo, variación que resulta proporcional si se tiene en cuenta la ampliación de cobertura técnica, la actualización tecnológica de algunos equipos y el comportamiento general del mercado en materia de dispositivos médicos de tecnología controlada

Adicionalmente, se verificó el certificado de exclusividad aportado por el fabricante para el periodo 2025–2027, mediante el cual se acredita que Draeger Colombia S.A. es el representante autorizado y exclusivo para la comercialización, suministro de repuestos originales y prestación de soporte técnico especializado en el territorio nacional

Este documento confirma que los servicios de mantenimiento especializado, repuestos originales, actualizaciones técnicas y soporte de fábrica solo pueden ser suministrados por el representante autorizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 4725 de 2005, que exige que el titular o importador garantice soporte técnico permanente y repuestos originales durante la vida útil del equipo.

En ese contexto, tratándose de equipos biomédicos clasificados como tecnología controlada y de alto riesgo cuyo funcionamiento impacta directamente la seguridad del paciente —máquinas de anestesia, ventiladores mecánicos, monitores de gases y detectores—, no es viable acudir a proveedores genéricos sin representación oficial, pues ello comprometería la garantía del fabricante, la trazabilidad de los repuestos y el cumplimiento del estándar de dotación exigido en la Resolución 3100 de 2019.

Así, el valor estimado del contrato se encuentra técnica y económicamente soportado en: la referencia histórica contractual; la cotización formal del representante exclusivo; la obligación normativa de garantizar mantenimiento conforme a lineamientos del fabricante; y la inexistencia de pluralidad de oferentes autorizados en el territorio nacional para la prestación del servicio con respaldo de fábrica.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

En consecuencia, los precios ofertados se ajustan a las condiciones reales del mercado para este tipo de tecnología especializada, observando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, y resultan razonables frente a la naturaleza técnica del objeto y al riesgo asociado a la operación de equipos biomédicos de soporte vital.

El anterior consolidado se encuentra detallado en los siguientes conceptos a satisfacer el objeto contractual:

CIENTO TREINTA CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$135.330.370) IVA INCLUIDO	Mantenimiento preventivo y correctivo.
CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (182.141.400) IVA INCLUIDO	Presupuesto proyectado para bolsa de repuestos y accesorios.

Como consecuencia de la necesidad de destinar parte del presupuesto para la adquisición de repuestos y la atención de imprevistos, la entidad tomará como referencia el listado correspondiente a los repuestos presentada por el oferente, el cual resulta necesario para garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos del Hospital.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: DR3CI-FR14
VERSIÓN: 6.0
FECHA: 10-01-2024
PÁGINA 1 DE 25**


Referencia	CANT.	Descripción	Equipo	Valor unitario (antes de IVA)	Valor total (antes de IVA)
8420500	3	Juego batería PS500 (mantenim.) 24Ah	Evita V300	\$ 2,250,000.00	\$ 6,750,000.00
8417814	4	Cubierta de carcasa, compl.	EVITA	\$ 3,611,000.00	\$ 14,444,000.00
2M86733	2	Batería,iones de litio	SAVINA	\$ 4,859,000.00	\$ 9,718,000.00
8413666	2	Regulador de presión	SAVINA 300	\$ 797,000.00	\$ 1,594,000.00
8421988	3	Kit 2 baterías Evita internas	EVITA XL	\$ 1,117,000.00	\$ 3,351,000.00
MK31412	2	Placa de base M14.3	EVITA V300	\$ 11,299,000.00	\$ 22,598,000.00
MP03402	1	ECG 3-Lead single-pin AHA, 1m	Delta / Vista XL	\$ 894,000.00	\$ 894,000.00
MS18683	1	Cable intermedio SpO2, 1,2m	Delta / Vista XL	\$ 867,000.00	\$ 867,000.00
MS20094	1	Cable Multimedia plus quirofano	Delta / Vista XL	\$ 3,141,000.00	\$ 3,141,000.00
6850645	4	Cápsula sensor de O2	Evita 4/XL/Fabius	\$ 1,256,000.00	\$ 5,024,000.00
8403735	5	Sensor de flujo Spirolog (5x)	Evita 4/XL/V300/Fabius/Primus/Savina 300	\$ 710,000.00	\$ 3,550,000.00
8410580	3	Expiration valve, Patientsys.	Evita 4/XL	\$ 2,897,000.00	\$ 8,691,000.00
8416600	2	Cable sensor flujo (para modulo neonatal)	Evita V300	\$ 1,356,000.00	\$ 2,712,000.00
MK31470	1	Kit placa de servicio, aislada	Evita V300	\$ 9,984,000.00	\$ 9,984,000.00
MK31471	2	Solid State Disk mSATA 60GB	Evita V300	\$ 1,320,000.00	\$ 2,640,000.00
8415290	2	Batería M7 NM2.5	Evita V300	\$ 1,899,000.00	\$ 3,798,000.00
MK31533	2	Juego de carcasa M14.3	Evita V300	\$ 1,745,000.00	\$ 3,490,000.00
8410179	5	Sensores de flujo neonatal , juego de 5	Evita XL neo / V300	\$ 1,300,000.00	\$ 6,500,000.00
8411130	3	Sensor de flujo neonatal ISO 15 (adaptador sensor flujo V300)	Evita XL neo / V300	\$ 1,087,000.00	\$ 3,261,000.00
M33723	1	Junta del absorbedor	Fabius / Primus	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00
MU12626	1	Diapositiva, módulo del sensor (soporte modulo)	Isolette C2000	\$ 405,000.00	\$ 405,000.00
MU13058	1	Cable assembly,scale	Isolette C2000	\$ 936,000.00	\$ 936,000.00
MU13393	1	Repl kit,access door latch (contiene un kit de seguro pta/aux)	Isolette C2000	\$ 213,000.00	\$ 213,000.00
MU22201	1	Kit junta puerta de acceso sin goteo (incuye 4 unidades)	Isolette C2000	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00
MU26245	2	Kit de servicio motor 3 años	Isolette C2000	\$ 5,098,000.00	\$ 10,196,000.00
G92099	2	Set asisdero ester. (2 unid.)	Polaris 100/200	\$ 511,000.00	\$ 1,022,000.00
8603018	2	Rail telescopico	Primus	\$ 330,000.00	\$ 660,000.00
8602998	1	Anillo junta (PRIMUS)	Primus	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00
8602962	2	Casquillo (sistema paciente Primus)	Primus	\$ 151,000.00	\$ 302,000.00
6871000	1	Kit de actualización sensor de Oxigen (PATO) para analizador de gases/Primus	Primus	\$ 9,193,000.00	\$ 9,193,000.00
8422710	1	Fuente de alimentación Savina 300 G3	Savina 300	\$ 8,265,000.00	\$ 8,265,000.00
8413609	2	Interruptor de red	Savina 300	\$ 597,000.00	\$ 1,194,000.00
5705304	2	Botón giratorio Cockpit	Savina 300 / Evita XL	\$ 52,000.00	\$ 104,000.00
6872130	4	WaterLock 2, juego de 12	Scio / Vamos / Primus	\$ 1,690,000.00	\$ 6,760,000.00
Total (antes de IVA)					\$ 153,060,000.00
IVA					\$ 29,081,400.00
TOTAL CON IVA					\$ 182,141,400.00

NOTA 1: De no estar incluido algún repuesto o servicio relacionado con el objeto de la presente contratación, se fijará el precio ofertado por el contratista mediante cotización previa y certificado actualizado de exclusividad. Le corresponde al supervisor, levantar el acta que corresponde.

NOTA 2: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$317.471.770) IVA INCLUIDO**, Se realizarán pagos parciales dentro de los noventa 90 (noventa) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

realizadas, así como también los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el interventor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el rubro 2.1.2.02.02.008.715999 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS N.C.P.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento



4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Internos
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Operacionales	regulatorios	Operacionales
Nuevos tributos que afecten el contrato	Accidente de trabajo o enfermedades del personal propuesto	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Incumplimiento del contrato
No afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio	Afecta la buena el cumplimiento de los fines planteados en el proyecto
3	3	3	3
2	2	2	2
5	5	5	5
Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Reducir las consecuencias
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Dar aplicación al tributo	Revisar el personal propuesta por el interventor y la novedad que se presente	El supervisor deberá revisar las planillas	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad , mecanismos establecidos en el manual de interventoría y alcances del contrato
2	2	2	1
2	2	2	1
3	3	3	2
3	3	3	2
No afecta el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico
El área financiera de la ESE	Supervisor y área jurídica	Supervisor del contrato	El supervisor designado por la ESE
Marzo 2026	Marzo 2026	Marzo 2026	Marzo 2026
Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Revisión de tributo	Levantamiento de informes cuando se presente	Revisión de la planillas aportadas	Número de actividades desarrolladas
Cada que se presente	Cada que se presente	Cada que se presente	Mensual


9. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: La calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes, por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más, en todo caso la garantía de Prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso la garantía de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Responsabilidad civil extra contractual, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato las adiciones y prórroga si las hubiere.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las Cauciones deberán construirse a favor de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Nota 4: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

10. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	Base	Tarifas
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.	\$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: \$ 145.000. Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.	\$ 105.000	6%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.	\$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.	\$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de	100%	4%



2016, Art. 1.2.4.4.10.		
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	\$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.	\$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	\$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	\$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	\$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO


Compras generales	\$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	\$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra pública	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 015 del 10 diciembre de 2015, Cap III Art. 239 al 245. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra pública	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o	5%

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

	celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Área Financiera HUSJ

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicio.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:


De conformidad con lo estipulado en el artículo Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

“ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV”

14. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	Si	No
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Mantenimiento	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR14 VERSIÓN: 6.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira, a los Dieciocho (18) días del mes Febrero del año dos mil veintiséis (2026).



EDUARDO OREJARENA GARCÍA
Profesional Universitario Mantenimiento



LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe de Oficina Gestión Administrativa

Revisión: David Alejandro Vega P.
Profesional área Jurídica